

///San Carlos de Bariloche, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.-

---VISTOS: Los autos caratulados “**PEREZ VIERTEL, AGUSTIN C/ BERKLEY INTERNATIONAL ART S.A. S/ INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS POR ACTUACIÓN ANTE LA SRT (EXPTE. SRT N° 255736/25 CASTRO)**” Expte. N° **BA-00720-L-2025**; y.

---CONSIDERANDO:

---Que mediante presentación de fecha 26/12/2025 el Dr. Perez Viertel Agustin, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE**:

---**I.- Regular** los honorarios del Dr. Agustín Perez Viertel, por la labor cumplida en la etapa de ejecución, en la suma de **\$ 213.267.-**, (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**II.- Regístrese y protocolícese** por sistema.-

---**III.-** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |